ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO
Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Gobierno, Salud y Educación.	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZADO POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

Fecha: 18 Junio de 2025

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO

1. OBJETO: SUMINISTRO DE BOMBAS AUTOCEBANTE Y RESIDUAL PARA EL BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS Y PLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA NECESIDAD: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

VALOR: TREINTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($30.004.727.00) M/CTE

PLAZO: UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se deberá ejecutar en el municipio de Nobsa-Boyacá

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En esta línea, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 6: "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES", la Entidad Estatal deberá "… hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Bajo este contexto, a través del presente documento se busca definir y estimar las condiciones del sector y del mercado para el suministro de bombas autocebante y residual para el bombeo de aguas servidas y pluviales en el municipio de Nobsa

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de bombas de agua en Colombia se caracteriza por una demanda creciente impulsada por el desarrollo de infraestructura, la urbanización y la industrialización, especialmente en sectores como la agricultura, la industria y el suministro de agua potable. Se espera que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) del 4% entre 2025 y 2034.

CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR EL CRECIMIENTO DEL MERCADO:

- **Volatilidad de los precios de las materias primas:**

  La fluctuación de los precios del acero, el hierro y otros metales puede afectar los costos de producción y, por lo tanto, el precio final de las bombas.

- **Competencia:**

  El mercado puede ser altamente competitivo, con una amplia gama de fabricantes y distribuidores.

- **Alternativas tecnologías:**
  La adopción de bombas solares u otras tecnologías alternativas puede afectar la demanda de las bombas tradicionales.

TIPOS DE BOMBAS DE AGUA MÁS COMUNES EN COLOMBIA:

- **Bombas centrífugas:**

  Son las más comunes para el bombeo de agua, especialmente en aplicaciones industriales y de suministro.

- **Bombas de engranajes:**

  Se utilizan en aplicaciones donde se requiere mayor presión, como en sistemas de riego y en algunas aplicaciones industriales.

- **Bombas de diafragma:**

  Son adecuadas para el bombeo de fluidos con sólidos en suspensión o para aplicaciones donde se requiere una alta presión.

- **Bombas verticales tipo turbina:**
  Se utilizan en el bombeo de agua potable, especialmente en sistemas de suministro municipal.

PERSPECTIVAS DE FUTURO:

- **Tecnología de la automatización y el Internet de las Cosas (IoT):**

  La integración de la automatización y el IoT en las bombas permitirá una mayor eficiencia operativa, monitoreo en tiempo real y mantenimiento predictivo.

- **Impresión 3D:**

  La impresión 3D se utiliza para la fabricación de componentes de bombas y para el diseño de nuevas aplicaciones.

- **Bombas solares:**
  La creciente conciencia sobre la sostenibilidad y la energía renovable puede impulsar el uso de bombas solares.

En resumen: El mercado de bombas de agua en Colombia es un mercado dinámico y en crecimiento, impulsado por la creciente demanda de agua para diversos sectores. Se espera que el mercado continúe creciendo en los próximos años, con nuevas tecnologías y oportunidades para el desarrollo de la industria

2.2 TÉCNICO:

ITEM	ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bomba autocebante de 15hp, succión y descarga 4", 220/440v, trif, 60mca, 423 gpm	Unidad	1
2	Bomba aguas residuales de 15hp, succión y descarga 4" 25 mca, 937 gpm	Unidad	1

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso es de TREINTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($30.004.727.00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente

con el objeto contractual, recursos los cuales se ampararan con recursos de la vigencia 2025.

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia y determinación del presupuesto oficial y sus valores unitarios corresponde a: Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos, así como de permisos y licencias; se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio así:

RAZON SOCIAL	NIT
AGROEXITO LA NOVENA	901.541.201-3
BARNES DE COLOMBIA S.A.	860.002.455-7
EVANS	800.230.972-2

De los cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
AGROEXITO LA NOVENA	901.541.201-3	22 MAYO 2025
BARNES DE COLOMBIA S.A.	860.002.455-7	26 MAYO 2025
EVANS	800.230.972-2	26 MAYO 2025

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

El contrato resultante se ejecutará a precios unitarios fijos conforme a la oferta seleccionada y de acuerdo con los servicios requeridos por parte de la administración municipal.

SE ANEXA. - PRESUPUESTO OFICIAL, PRESUPUESTO VALOR UNITARIO Y ESTUDIO DE MERCADO

3. GENERALIDADES

3.1 **OBJETIVO GENERAL**.

Asegurar un suministro continuo y eficiente de agua para satisfacer las necesidades de la comunidad. Esto implica mejorar el sistema de tratamiento de lixiviados (Se enfoca en la recolección, tratamiento y disposición segura de los líquidos que se filtran a través de los residuos en vertederos), cumplir con las normativas ambientales y generar impactos ambientales positivos, todo para asegurar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final adecuados de los desechos sólidos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Realizar limpieza almacenamiento de agua potable, asegurando la calidad del agua suministrada en las instalaciones intervenidas.

2. Ejecutar jornadas de limpieza en los diferentes sectores de bombeo

3. Mitigar el impacto ambiental de los líquidos contaminados, que pueden contener materia orgánica, metales pesados y otros contaminantes.

4. Aplicar medidas de control en épocas de lluvias, minimizando los riesgos sanitarios y estructurales que puedan causar en las instalaciones.

5. Contribuir a la prevención de emergencias por inundación, protegiendo la salud de los niños, niñas, adultos mayores y personal de la población.

4. POBLACIÓN OBJETIVO:

Los habitantes del municipio de Nobsa, específicamente los habitantes que podemos encontrar en los sectores donde encontramos el sistema de bombeo.

5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **un (01)** mes a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6. CLASIFICACION UNSPC.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

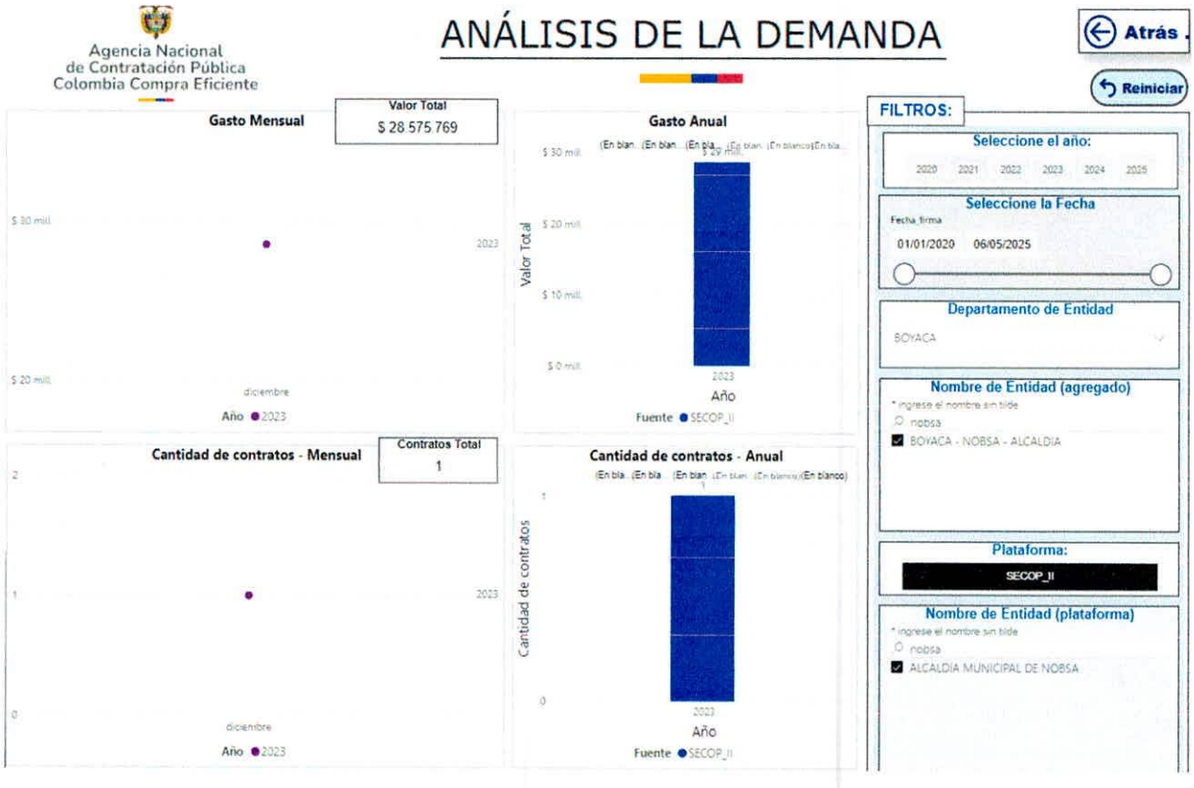
IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
40000000	40150000	40151500

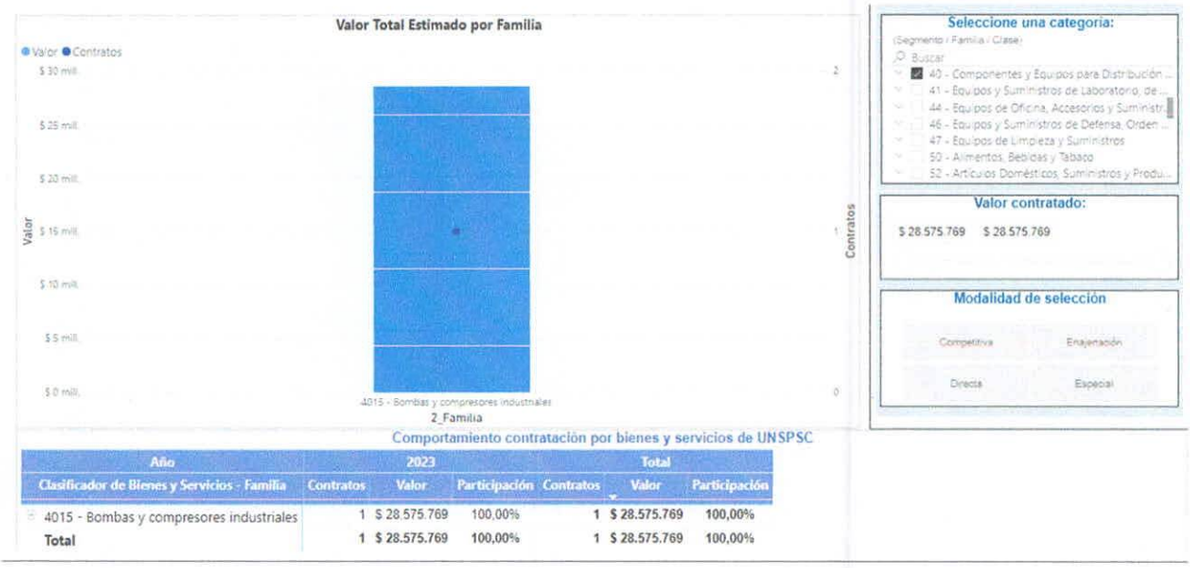
7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

7.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL: Se requiere el suministro de bombas para



el bombeo de aguas en el municipio de Nobsa.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4015 - Bombas y compresores industriales	1	$ 28.575.769	100,00%	1	$ 28.575.769	100,00%
Total	1	$ 28.575.769	100,00%	1	$ 28.575.769	100,00%





Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación;

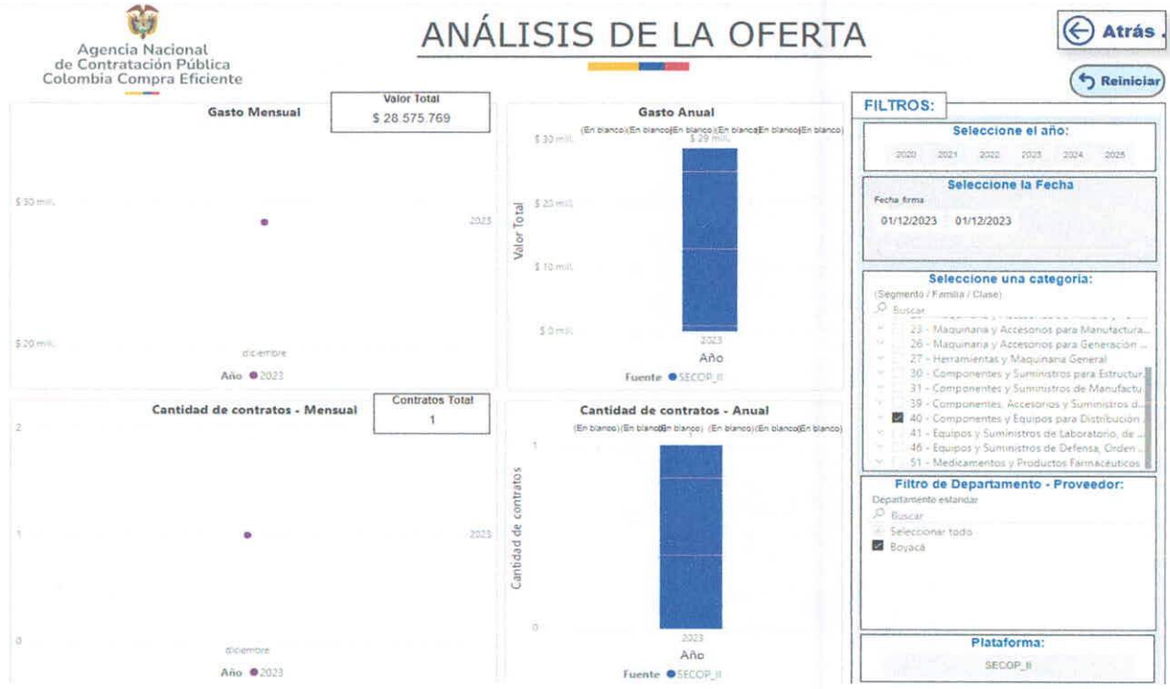
7.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

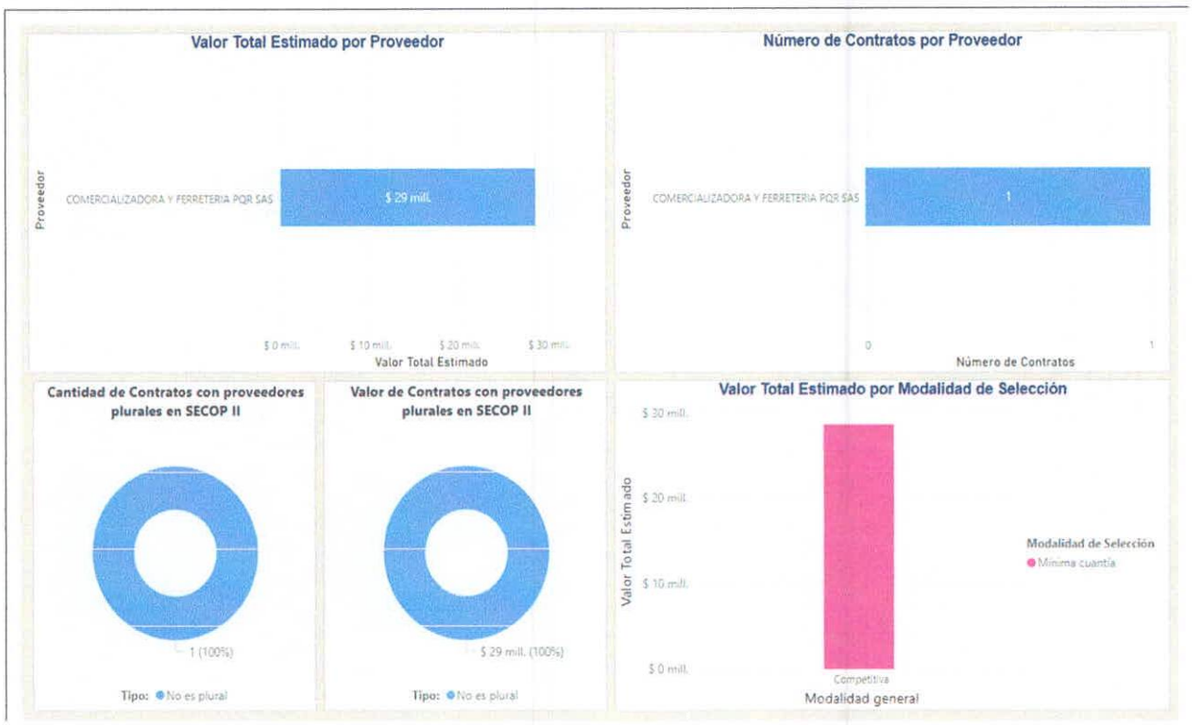
NO.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
MN-MC-014 DE 2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA EL POZO PROFUNDO VEREDA DICHO DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACA	$ 4,847,644,00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA
MN-MC-077 DE 2019	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA PARA AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR DE LA CAPILLA DE LA VEREDA DE UCUENGA EN |EL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 13.280.390,00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA
MN-MC-50 DE 2018	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PARA LA ESTACION DE BOMBEO VEREDA UCUENGA SECTOR PEÑITAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA	$ 16,994,152,00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA
018	INVITACIÓN PÚBLICA	COMPRA DE DOS BOMBAS DOSIFICADORAS DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL BOMBEO DE AGUA	$10.138.800,00	EMPRESA DE SERVICIOS DE NOBSA S.A. E.S.P.

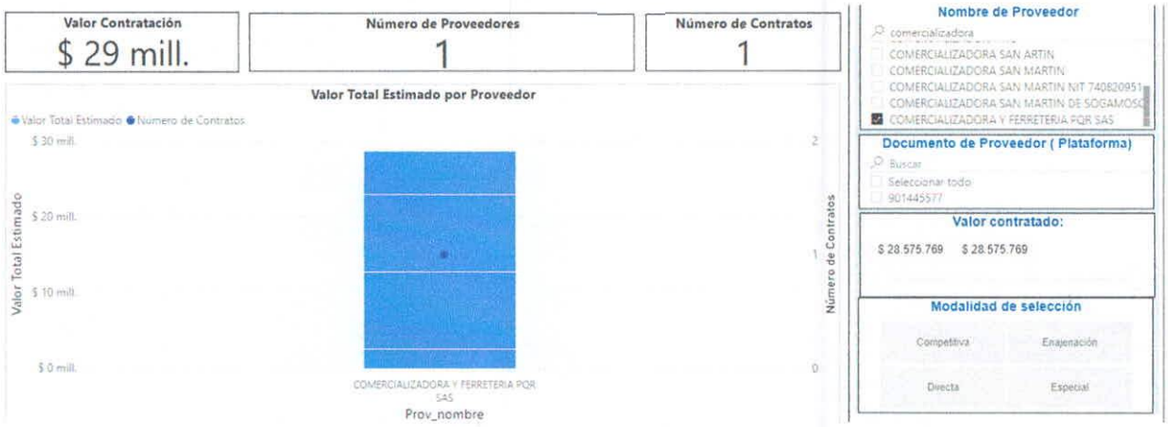
7.3¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

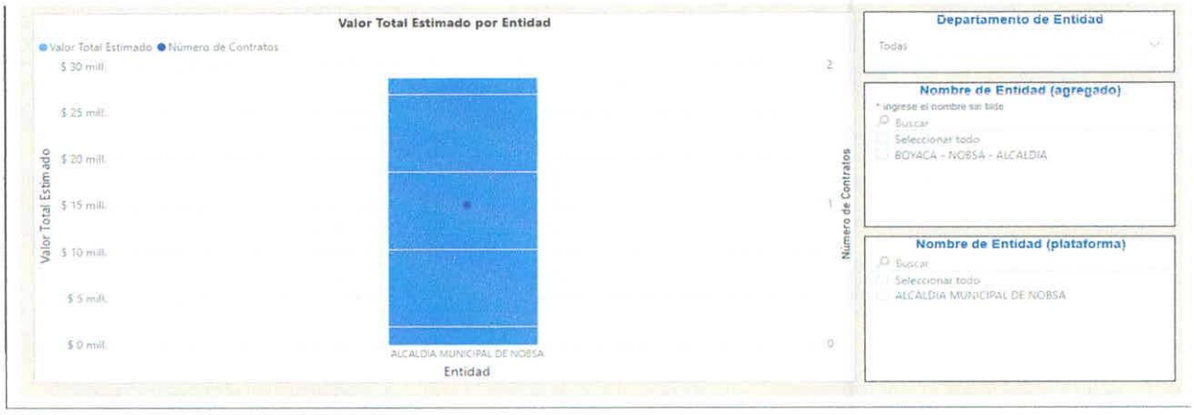
NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CS014	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO	SUMINISTRO, INSTALACION DE ELECTROBOMBA, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS EN EL SISTEMA DE BOMBEO UBICADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO NDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO SA ESP	$ 19.439.241.10	MINIMA CUANTIA
PC-MT-MC-050-2023	MUNICIPIO DE TIBASOSA	COMPRA E INSTALACION DE ELECTROBOMBA PARA EL COLEGIO ROBERTO FRANCO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA	$5.079.200,00	MINIMA CUANTIA

8. **ANALISIS DE LA OFERTA**: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:




Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR SAS
$ 29 mill.
$ 0 mill.
$ 10 mill.
$ 20 mill.
$ 30 mill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR SAS
1
0
1
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 29 mill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 30 mill.
$ 20 mill.
$ 10 mill.
$ 0 mill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Mínima cuantía


Valor Contratación
$ 29 mill.
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
1
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
$ 30 mill.
$ 20 mill.
$ 10 mill.
$ 0 mill.
Valor Total Estimado
2
1
0
Número de Contratos
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR SAS
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
comercializadora
COMERCIALIZADORA SAN ARTIN
COMERCIALIZADORA SAN MARTIN
COMERCIALIZADORA SAN MARTIN NIT 740820951
COMERCIALIZADORA SAN MARTIN DE SOGAMOSO
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901445577
Valor contratado:
$ 28.575.769
$ 28.575.769
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4015 - Bombas y compresores industriales	1	$ 28.575.769	100,00%	1	$ 28.575.769	100,00%
Total	1	$ 28.575.769	100,00%	1	$ 28.575.769	100,00%

9. **NORMATIVIDAD MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:** La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA
- SELECCIÓN ABREVADA
- **MÍNIMA CUANTÍA**
- CONCURSO DE MÉRITOS

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía es el definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De lo anterior se colige que la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza de su objeto.

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.
Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a travésde la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo queel factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

El municipio de Nobsa-Boyacá, determino que para la vigencia 2025 la mínima cuantía está fijada en $39.858.000, por lo que, teniendo en cuenta el estudio de sector y de mercado en el promedio arrojado por las 2 cotizaciones el valor del presente proceso será de hasta **TREINTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($30.004.727.00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA** bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,

el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

10. **PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION:** El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($30.004.727.00) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter

municipal y nacional, costos directos o indirectos que la ejecución conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

SE ANEXA PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

Nota: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN EL CONTRATO
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.0%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%

Nota: La anterior información esta sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT de terceros.

11. **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **MEDIANTE UN UNICO PAGO:** Para lo cual se deberá aportar la entrada a almacén municipal de la totalidad de los elementos suministrados, además se verificara por parte del supervisor el cumplimientos de las obligaciones y especificaciones técnicas derivadas del contrato, lo cual constara en el acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación e informe de ejecución contractual junto con la factura o soporte de cobro respectivo por parte del contratista.

    El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará a través del supervisor que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

12. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION